

Propuestas para la reforma del I.P.S.I.

CARMEN MORÓN PÉREZ / Departamento de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Granada

Planteamiento

Cuando falta poco para que se cumplan veinte años de la entrada en vigor del IPSI, es el momento de reflexionar sobre la conveniencia de su reforma. Dicha reforma se hace necesaria por dos razones:

1. Su defectuosa técnica aplicativa.
2. Es ampliamente demandada por el sector empresarial local.

La defectuosa técnica aplicativa del IPSI

La actual mecánica aplicativa del IPSI no se adecúa al esquema del IVA, ni tampoco al de los Impuestos Especiales.

Técnica aplicativa IVA

- Es un impuesto plurifásico.
- En cada fase se devenga una cuota, que el empresario repercute.
- El empresario practica liquidación igual a la cuota devengada menos la soportada por repercusión, ingresando la diferencia positiva u obteniendo su devolución, en caso contrario.
- No supone coste alguno para la empresa, por lo que no altera los precios (es neutral).

Técnica aplicativa Impuestos Especiales

- Son monofásicos (sólo gravan la importación o salida de fábrica).
- El empresario repercute la cuota devengada a sus clientes.
- El empresario que soporta la repercusión no puede deducir, por lo que traslada el impuesto vía precio.
- A pesar de formar parte del precio, no se produce efecto cascada, al ser monofásicos (son neutrales).

Técnica aplicativa IPSI

- Es monofásico respecto de la importación y producción.
- Es plurifásico respecto de las prestaciones de servicios y las entregas y ejecuciones inmobiliarias.
- Existe un derecho limitado de deducción.
- Al no poder deducir se integra en el precio y al ser plurifásico se genera el efecto cascada.

La generalización del derecho a deducir

Para terminar con el efecto cascada se hace necesario generalizar el derecho a deducir.

La generalización del derecho a deducir exige, para mantener el nivel actual de recaudación, incrementar los tipos impositivos.

La generalización del derecho a deducir hará posible la renuncia a la exención de las segundas y ulteriores entregas de edificaciones.

El establecimiento de un IVA reducido

Paso 1



Generalizar el derecho a deducir

Paso 2



Ampliar el hecho imponible a todas las entregas de bienes.

Ahora bien, la ampliación del hecho imponible no es un requisito indispensable para mantener la neutralidad del impuesto, por lo que cabría mantener el actual.

En todo caso, el gravamen del comercio permitiría la introducción de un régimen de devolución a viajeros.

La introducción de un régimen de devolución a viajeros

De cualquier forma, en el estado actual del Impuesto podría regularse el derecho del viajero, que durante su estancia adquiere bienes en Ceuta o Melilla, a obtener de la Hacienda de las Ciudades Autónomas el reembolso de una compensación por el impuesto que, de forma encubierta, ha satisfecho englobado en el precio.

La defectuosa técnica legislativa de las remisiones parciales al IVA

Para evitar las dudas interpretativas que actualmente se plantean, de cara a una futura reforma de la LIPSI, sería aconsejable introducir en ella un precepto que declare que la LIVA será de aplicación supletoria a efectos de interpretar los términos de aquella.

Introducción de nuevas exenciones

Exención 1



Importaciones de bienes necesarios para el desarrollo de las funciones propias de las distintas Administraciones Públicas.

Exención 2



Ejecuciones de obra que se realicen sobre bienes muebles adquiridos o importados para ser objeto de las mismas, siempre que seguidamente sean transportados al exterior, incluyendo dentro de ella también a todas las ejecuciones de obra sobre vehículos, embarcaciones o aeronaves que se encuentren en tránsito.

Creación de un T.E.A. municipal

Al contribuyente le permitiría acceder a un órgano revisor, independiente de la Administración acreedora y gratuito.

A la Administración le permitiría contar con un órgano cualificado que pudiera asesorarla, al tiempo que iría creando con el tiempo un cuerpo de doctrina sólida que evitara la inseguridad jurídica.

Bibliografía

